



Resolución de Administración N° 432-2016-OEFA/OA

Lima,

12 Abr. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 1448-2016-OEFA/DS, de fecha 04 de marzo de 2016, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Joannes Paulus Díaz Buendía, por la Comisión de Servicio en los departamentos de Ica y Lima, realizada del 18 al 25 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 1448-2016-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Joannes Paulus Díaz Buendía (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio realizada del 18 al 25 de febrero de 2016, a fin de realizar la Supervisión Ambiental a la Unidad Minera Cerro Lindo de la Compañía Minera Milpo S.A.A., en la provincia de Chincha, departamento de Ica, a las Unidades Mineras Acumulación Condestable de la Compañía Minera Condestable S.A. y Santander de la Minera Traveli Perú S.A.C. en las provincias de Cañete y Huaral, del departamento de Lima, respectivamente; sin embargo teniendo en consideración la cantidad de las muestras a tomar, se determinó la necesidad de un monitorista adicional que no estaba contemplado en el requerimiento inicial, motivo por el cual los trámites de solicitud de viáticos no pudieron ser gestionados en su debida oportunidad, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 772-2016-OEFA/OPP-CCP del 11 de abril de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Joannes Paulus Díaz Buendía**, por el importe de **S/ 2,339.00 (Dos mil trescientos treinta y nueve con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en los departamentos de Ica y Lima, realizada del 18 al 25 de febrero de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 60 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 2,339.00

Regístrese y Comuníquese.

.....
GLENY ROXANA QUICAÑO FARFÁN
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

